

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación y Ciencia

#### **Resolución de 03-10-2008, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca la realización de un Master en prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad para los profesores de Formación y Orientación Laboral en Castilla-La Mancha.**

La Prevención de riesgos laborales es un principio básico que debe presidir las enseñanzas de Formación Profesional y es considerada como una de las áreas prioritarias por la propia Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Por su parte, el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad en Castilla-La Mancha establece, como una de sus medidas, que todos los sistemas de formación profesional harán un esfuerzo permanente para adaptar sus contenidos a las necesidades manifestadas por las empresas.

En este sentido, la Consejería de Educación y Ciencia publicó la Orden de 14 de septiembre de 2006, por la que se regulaba el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Específica en Castilla-La Mancha.

La necesidad de cualificación permanente de los profesionales que imparten Formación Profesional junto a la necesidad de promover entre los alumnos comportamientos y actitudes favorables en la prevención de riesgos laborales, así como colaborar en la implantación de una cultura preventiva, generar hábitos de conducta seguros que hagan más responsables a los jóvenes como personas y futuros trabajadores, ha hecho que esta Dirección General realice esta convocatoria.

De acuerdo con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 141/2008 de 09 de septiembre de 2008, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, esta Dirección General ha resuelto:

#### Primera. Objeto.

Por la presente Resolución se convoca el procedimiento de selección de diez profesores para la realización de un Master a distancia en prevención de Riesgos Laborales en las siguientes modalidades:

- a) 7 plazas de Master en Prevención de Riesgos Laborales con la especialidad de seguridad en el trabajo de 600 horas de duración equivalente a 60 créditos.
- b) 3 plazas en la especialidad de Ergonomía a cubrirse por los profesores que participaran el año pasado en la convocatoria establecida en el Resolución de 12 de septiembre de 2007 o para aquellos profesores que ya cuenten con la parte común y la especialidad de seguridad conseguida de forma oficial por otros medios y quieran completar las demás especialidades.

#### Segunda. Destinatarios

Los destinatarios de esta resolución serán, prioritariamente, profesores de la especialidad de Formación y Orientación Laboral en servicio activo en un centro público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que estén impartiendo el Ciclo Formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales y que no dispongan del título de de técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. En defecto de estos, podrá concurrir igualmente cualquier otro profesor de esta especialidad que no reúna los requisitos anteriores.

#### Tercera. Solicitud

1. Los interesados dirigirán su solicitud a la Dirección General de Formación Profesional en el modelo que figura en el anexo I, hasta el día 7 de noviembre de 2008, haciendo constar en ella los datos personales y profesionales así como los méritos profesionales, académicos y formativos que serán objeto de baremación por la Comisión de Selección en función de los criterios establecidos en el anexo II de esta Resolución.

2. La solicitud y la documentación que le acompañe, deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia (Bulevar del Río Alberche, s/n – Toledo 45071) o, en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Con la solicitud ha de acompañarse la documentación acreditativa de los méritos aportados según se indica en el anexo II para cada uno de ellos.

#### Cuarta. Comisión de selección

La Comisión de Selección, que habrá de juzgar los méritos de los aspirantes y efectuar la propuesta de adjudicación, estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Jefe de Servicio de Formación Profesional o persona en quien delegue.
- b) Vocales: dos asesores del Servicio de Formación Profesional, dos asesores de los Servicios de Planificación y Centros de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia designado por esta Dirección General.
- c) Secretario: Un Técnico de la Dirección General de Formación Profesional.

Para que la Comisión quede válidamente constituida, deberán actuar, al menos, dos miembros de la misma, además del presidente y el secretario.

#### Quinta. Resolución provisional.

1. La Comisión de Selección valorará las solicitudes de los aspirantes, conforme a lo dispuesto en el baremo recogido en el Anexo II de la presente Resolución y hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos, junto a la puntuación obtenida, el día 14 de noviembre de 2008, tanto en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, como en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En caso de empate se sorteará la letra que sirve para proceder al desempate y que se publicará en el portal educativo de la junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta relación podrá ser objeto de reclamación por los interesados hasta el día 19 de noviembre de 2008.

2. Si a juicio de la Comisión de Selección ninguno de los aspirantes reúne las condiciones mínimas de idoneidad podrá proponer declarar desierta la adjudicación.

#### Sexta. Resolución definitiva.

Una vez resueltas las reclamaciones recibidas, la Comisión de Selección elevará al Director General de Formación Profesional la propuesta definitiva, en la que se indicarán las personas seleccionadas, que será publicada en el portal educativo de Castilla la Mancha antes del día el 28 de noviembre de 2007 publicándose además en el Diario oficial de Castilla La-Mancha.

#### Séptima. Contenidos y metodología

1. La entidad formativa será designada por la Dirección General de Formación Profesional, y la impartición del curso comenzará a partir del día 01 de diciembre y se desarrollará a lo largo de 7 meses.

2. Los contenidos del curso se ajustarán a lo establecido en el anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero,

por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. (BOE núm. 27 de 31 enero).

3. La metodología será de enseñanza a distancia con tutorías on-line y dos sesiones presenciales, una en la presentación del curso, y otra al finalizar el curso para realizar el examen final.

#### Octava. Evaluación.

1. Los profesores seleccionados se comprometen a la realización de un trabajo final con una duración mínima equivalente de 150 horas, de acuerdo a las instrucciones que a tal efecto se especifiquen en la programación inicial del curso.

2. Igualmente, todos los asistentes deberán superar un examen final sobre los contenidos impartidos. La superación de esta prueba permitirá la expedición de la certificación a que se refiere el apartado siguiente.

#### Novena. Certificación

A todos los asistentes que superen el curso les será expedido por la Administración laboral de Castilla-La Mancha certificado oficial para el desempeño de funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales.

#### Décima. Financiación.

Los costes relativos a la impartición del curso serán sufragados íntegramente por la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Undécima. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de octubre de 2008

La Directora General de Formación Profesional  
PILAR COLLADO GARCÍA

**ANEXO I**  
**Solicitud del MASTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS		NOMBRE		DNI
DOMICILIO		LOCALIDAD	C.P.	PROVINCIA
TLF	E-MAIL			

**DATOS PROFESIONALES**

CENTRO DE DESTINO		DOMICILIO		LOCALIDAD
C.P.	PROVINCIA	TLF	E-MAIL	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA				
<input type="checkbox"/>	F. carrera def	<input type="checkbox"/>	practicas/expectativa destino	
<input type="checkbox"/>	otra		<input type="checkbox"/>	interino

**BAREMO**

APARTADO	PUNTOS
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
– Funcionario de carrera o en prácticas en servicio activo en un IES	
– PUESTO DE TRABAJO por cada año como profesor de fol	
IMPARTIR DOCENCIA EN EL CICLO FORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
DESTINO DEFINITIVO EN UN I.E.S. QUE IMPARTA EL CICLO DE PREVENCIÓN	

TOTAL

....., a ..... de ..... de 2008

Fdo.:.....

.....

SR. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



**ANEXO II**  
**Baremo de méritos (1)**

APARTADO	MÉRITO	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Funcionario de carrera o en prácticas en servicio activo en un IES	2	Certificado del Secretario del Centro y fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario de carrera o en prácticas
IMPARTIR DOCENCIA EN EL CICLO FORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Por cada año ( máximo 4)	0.50 ( por cada año o fracción)	Certificado del Secretario del Centro donde se imparte ese ciclo
DESTINO DEFINITIVO EN UN I.E.S. QUE IMPARTA EL CICLO DE PREVENCIÓN	por cada año de servicio 0.50 ( máximo 2.5 puntos)	0.50 ( por cada año o fracción)	Certificado del Secretario del Centro y fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario con destino definitivo
PUESTO DE TRABAJO	Por cada año como profesor de Fol. (máximo 1.5 puntos)	0.25 (0.02 por cada mes o fracción)	Fotocopia compulsada del nombramiento indicando toma de posesión y cese, o, en su defecto certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director, haciendo constar toma de posesión y cese. En todos los casos deberá figurar la especialidad para la que fue Nombrado.

(1) Todos los méritos se valorarán a fecha del último día del período de presentación de instancias.